ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL No. 001

LAPSO del 17 de marzo 2026 al 06 de abril 2026

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	No. 0014-ARC-ENSUB-DLENS-2026
CONTRATISTA	:	ES BUSINESS OUTSOURCING SAS
OBJETO DEL CONTRATO	:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO Y SUMINISTRO DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS OFICIALES REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA ENSUB Y SUS SEDES ACADÉMICAS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE Y A LAS CONDICIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	16 de diciembre del 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	16 de diciembre del 2026
VALOR INICIAL	:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL VEINTE PESOS M/CTE ($22.560.020,00), Incluye IVA y demás erogaciones que correspondan.
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL VEINTE PESOS M/CTE ($22.560.020,00), Incluye IVA y demás erogaciones que correspondan.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	El SUPERVISOR orgánico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" designado como Suboficial Naval, quien desempeña el cargo de Jefe de Programa, quién ejercerá control integral sobre el contrato.
SUPERVISOR INICIAL	:	SJMAN MUÑOZ RODRIGUEZ ALEXANDER
SUPERVISOR FINAL	:	SJMAN MUÑOZ RODRIGUEZ ALEXANDER

En la ciudad de Barranquilla, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), en calidad de Supervisor Contrato No. 0014-ARC-ENSUB-DLENS-2026 suscrito con la empresa de la Firma ES BUSINESS OUTSOURCING SAS NIT. 900.646.057-7 representante legal señor ELIANA MARÍA TORRES BAUTISTA y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1] , artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2] , 56º, Ley 1474 de 2011 [3] , entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4] , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6] , modificada por la Resolución No.

---

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los servicios entregados, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO Y SUMINISTRO DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS OFICIALES REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA ENSUB Y SUS SEDES ACADÉMICAS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE Y A LAS CONDICIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
$22.560.020,00	$22.560.020,00	$22.560.020,00	N/A	N/A	$22.560.020,00

4. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	No. 11-44-101279666 – anexo 0. Seguros del Estado S.A. NIT. 860.009.578-6 11 de marzo de 2026

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		x	**N/A**	**N/A**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	x		**17/03/2026**	**N/A**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	x		**17/03/2026**	**N/A**
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		x	**N/A**	**N/A**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		x	N/A	N/A
TODO RIESGO		x	N/A	N/A
(CALIDAD DEL SERVICIO)	x		17/03/2026	N/A

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
---	2026	$22.560.020,00	-	-	-	-	$ 0	$22.560.020,00	0 %

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adición)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓ (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (Indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
Contrato	2026	7926 del 15 de enero 2026	$30.920.800,00	N/A	N/A	N/A	12926 del 11de marzo de 2026	$22.560.020,00	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
1	N/A	N/A	N/A	N/A	-	N/A	-	-	-	-

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda
01	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO Y SUMINISTRO DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS OFICIALES REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA ENSUB Y SUS SEDES ACADÉMICAS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE Y A LAS CONDICIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES.	12,7%	**$0**
TOTAL		12,7%	**$0**

OBSERVACIONES: A la fecha se han recibido los servicios en un 12,7%, sin embargo, se encuentra en trámite la facturación correspondiente a los servicios entregados por parte de la firma en mención.

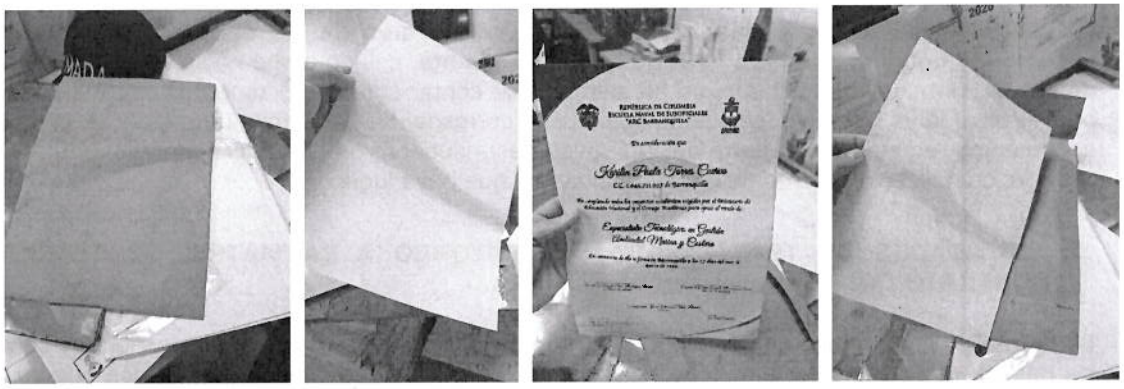
10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo establecido en el contrato y las coordinaciones realizadas con el contratista; este debía haber enviado 03 actas de grados y 02 diplomas en calidad de duplicados el día 24 de marzo de 2026; sin embargo, estos fueron remitidos únicamente hasta el 28 de marzo de 2026 y recibidos finalmente el día 30 de marzo de 2026.

Durante la revisión realizada al material recibido, se logró evidenciar el mal estado en el que llegaron los elementos, razón por la cual se levantó el respectivo registro fotográfico y se procedió a establecer comunicación inmediata con el señor Fernando, quien fue designado por la señora ELIANA MARÍA TORRES BAUTISTA, en calidad de representante legal, para encargarse de la ejecución del contrato.

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*



Posteriormente a lo anterior, y atendiendo las observaciones realizada por parte del suscrito en calidad de supervisor, el contratista procedió a efectuar las correcciones correspondientes y a subsanar la novedad presentada, realizando nuevamente el envío de los elementos objeto del contrato.

Una vez recibido el nuevo material el día 01 de abril de 2026, se efectuó la respectiva revisión y verificación, evidenciándose que los elementos cumplían con las condiciones requeridas, razón por la cual fueron recibidos sin novedad.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista EF BUSINESS OUTSOURCING SAS, frente a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que se presenta al día a la fecha de este informe.

En lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones **parafiscales** correspondientes al presente periodo, esta supervisión no pudo efectuar la verificación documental respectiva, toda vez que, a la fecha de corte del presente informe, **no se ha tramitado ningún pago contractual a favor del contratista**, razón por la cual no ha sido requerida ni presentada la documentación soporte asociada al trámite de pago.

No obstante, en el marco de las actividades de seguimiento y supervisión del contrato, esta supervisión solicitó al contratista los documentos correspondientes que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar. A la fecha de elaboración del presente informe, dichos soportes no han sido allegados para su respectiva revisión y validación.

En consecuencia, se deja constancia de que **la verificación de las obligaciones parafiscales correspondientes al presente periodo queda pendiente**, debido a que no se ha efectuado trámite de pago contractual y, por tanto, no ha sido posible contar con los documentos soporte necesarios para realizar la validación. Una vez se adelante el correspondiente trámite de pago y se alleguen los documentos requeridos por parte del contratista, esta supervisión procederá a efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones a que haya lugar.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato, evidenciándose que no hay materialización de estos.

Lo anterior se verifica a través de este primer cumplimiento contractual el cual se ajusta a lo establecido dentro de las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

De acuerdo al cronograma establecido inicialmente, se tiene contemplado la entrega posterior a nacionalización de esferas, durante el presente mes se obtuvo certificado de usuario final el cual avala disposición del material, con este documento se dio la oportunidad de seguir avanzando en el proceso, queda pendiente importación y nacionalización de los elementos. pendiente desarrollo de trabajos acuerdo cronograma.





El día 20 de marzo de 2026 se recibieron setenta (70) carpetas, setenta (70) diplomas y setenta (70) actas de grado, elementos que en conjunto constituyen setenta (70) kits completos destinados para la ceremonia de graduación.

Una vez efectuado el proceso de recepción y verificación por parte del suscrito en calidad de supervisor, se evidenció que el material entregado se encontraba en buen estado, cumpliendo con las condiciones de calidad y presentación requeridas, razón por la cual fue recibido a satisfacción y sin observaciones.

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Factura No. ___N/A____de fecha _____N/A ___, por $_N/A ___( ) folios.
- Orden de Pago No. ___N/A ___de fecha _____N/A ___, por $_N/A ___( ) folios.
- Entrada al Almacén No. _ N/A _ de fecha _____N/A ___, por $_N/A ___( ) folios.
- Oficio de fecha N/A ___, suscrito por __N/A ___( ) folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL:

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio17/12/2026, Termino 16/04/2027
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un:12,7%

Atentamente,

SJMAN MUÑOZ RODRÍGUEZ ALEXANDER JAISON
C.C. 72261316
ENSUB
Teléfonos: 3042068635
Correo electrónico: alexander.munoz@armada.mil.co